



VISTO:

La Res. HCD 906/2014 sobre el Reglamento General Programa de Tutorías FCQ;

CONSIDERANDO:

La aprobación del proyecto "Acciones para el mejoramiento del egreso en la carrera de Bioquímica de la FCQ" de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la tercera convocatoria al Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) de la UNC por resolución HCS 604/14 y cuya evaluación se realizó de acuerdo a las bases que fueron aprobadas por resolución HCS 996/13;

Que en dicho proyecto PAMEG se propone la generación de espacios tutoriales específicos destinados a la coordinación de grupos de discusión sobre situaciones clínicas y al intercambio de experiencias de Practicanatos Profesionales;

Que no existe un marco reglamentario para tutorías en el Ciclo Superior de las carreras de nuestra Facultad, por lo que se hace necesario establecer el marco reglamentario para las tutorías del proyecto PAMEG y futuros programas de apoyo a la enseñanza del Ciclo Superior que impliquen la participación de tutores;

Lo analizado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento y atento a las opiniones vertidas en el seno del HCD;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Operativo del Programa de Tutorías para el Ciclo Superior de las Carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Tómese nota. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°
VGM/cc

846

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



ANEXO I (de la Res. HCD

/2014)

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL CICLO
SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
QUÍMICAS**

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Los espacios tutoriales que se generen y cuyos destinatarios sean los estudiantes del Ciclo Superior de las Carreras de la Facultad de Ciencias Químicas se asignarán de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento, bajo la denominación **PROGRAMA DE TUTORIAS PARA EL CICLO SUPERIOR DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** (Tutorías CS-FCQ).

ARTÍCULO 2º: Teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades en las carreras y orientaciones de las mismas en su ciclo superior, dentro de este Programa General de Tutorías CS-FCQ se podrán generar Programas Específicos de Tutorías CS-FCQ, las cuales podrán variar entre sí en cuanto a su duración, programa de actividades y modalidades de ejecución para una mejor adecuación a su necesidad específica.

ARTÍCULO 3º: La asistencia por parte de los alumnos es voluntaria.

ARTÍCULO 4º: El Programa General de Tutorías CS-FCQ será coordinado por la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, o por quienes éstos deleguen.

ARTÍCULO 5º: Cada Programa Específico de Tutorías será conducido por una Comisión de Tutorías particular a dicho programa, la cual será coordinada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la Prosecretaría de Graduados, por profesionales del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo, y por docentes de la Facultad.

ARTÍCULO 6º: La creación, mantenimiento y finalización de Programas Específicos de Tutorías CS-FCQ será revisada anualmente por los Coordinadores del Programa General.

ARTÍCULO 7º: Los fondos para el financiamiento de los programas específicos deberán ser garantizados por la gestión a partir de fondos de Contribución Gobierno destinados a programas específicos o Recursos Propios en caso de no disponer de otras fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 8º: Cada Programa Específico de Tutorías CS-FCQ será ejecutado por tutores seleccionados por el proceso establecido en el Capítulo V del



presente Reglamento. El número de tutores será fijado previamente a la convocatoria por la Comisión de Tutoría del Programa Específico, teniendo en cuenta la financiación disponible, y la cantidad de tutores requerida para desarrollar de forma adecuada el programa específico.

ARTÍCULO 9º: Las tareas de los tutores será supervisada y coordinada por un coordinador de tutores, que podrá ser designado entre los tutores seleccionados, y será el nexo entre en el cuerpo de tutores y la Comisión de Tutoría.

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO TUTOR

ARTÍCULO 10º: Para aspirar a desempeñarse como Tutor del Ciclo Superior FCQ, se deberá acordar con el Capítulo VII del presente anexo y cumplimentar con el requisito de ser graduado de una carrera de grado específica para el programa específico de la convocatoria.

CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES DEL TUTOR

ARTÍCULO 11º: La designación de los Tutores del Ciclo Superior FCQ será por un período de diez meses.

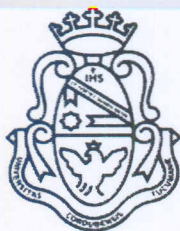
ARTÍCULO 12º: Son funciones de los Tutores del Ciclo Superior FCQ:

1. Capacitarse para el desempeño de sus tareas.
2. Atender dudas académicas de alumnos, particularmente aquellas que involucran conceptos básicos propios de las asignaturas del ciclo superior.
3. Orientar al alumno en estrategias de estudio.
4. Identificar dificultades y desarrollar acciones pertinentes para resolverlas.
5. Estimular a los alumnos a constituir grupos de estudio y estudiar de manera autónoma.
6. Participar en instancias de seguimiento de la implementación del Programa, establecidas por los Coordinadores del Programa General.

CAPITULO IV: DE LA CAPACITACION DEL TUTOR

ARTÍCULO 13º: El desarrollo del programa de tutorías contempla las siguientes actividades de capacitación:

1. Participar en encuentros de capacitación sugeridos por la Comisión de la Tutoría.
2. Participar en las reuniones organizadas por los Coordinadores del Programa General de Tutorías y/o la Comisión de Tutoría específica.



3. Participar en reuniones periódicas con docentes de las asignaturas del Ciclo Superior con el objetivo de armonizar aspectos académicos y particularidades referidas a la enseñanza.

CAPITULO V: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES FCQ

ARTÍCULO 14º: El proceso de selección y designación de tutores constará de las siguientes instancias:

- a) Convocatoria e Inscripción de postulantes será vía mail o presencial en la Secretaría Académica siguiendo bases y condiciones que se estipulen durante el llamado a concurso.
- b) Selección de postulantes a cargo de la Comisión de Tutorías involucrada.
- c) Envío de la nómina de tutores seleccionados al HCD, para su designación con el orden de mérito correspondiente.

CAPITULO VI: DEL SISTEMA DE PAGO

ARTÍCULO 15º: La forma de pago será como remuneración asignada para la tarea de TUTOR DOCENTE. Los postulantes no deberán presentar incompatibilidades con la modalidad de pago establecida.

CAPITULO VII: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TUTORES FCQ

ARTÍCULO 16º: La inscripción de los postulantes implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resultan.

ARTÍCULO 17º: Informar a los Coordinadores del Programa de Tutorías, las actividades realizadas y resultados obtenidos durante su desempeño.

CAPITULO VIII: LA CESACIÓN DE LA CONDICION DE TUTOR

ARTÍCULO 18º: La cesación de la tutoría será dispuesta en los siguientes casos:

1. Por renuncia, muerte a inhabilitación del tutor docente.
2. Por otras causas que justifique la cesación, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundamentada.

ARTÍCULO 19º: En caso de producirse una vacante entre los tutores, la Facultad de Ciencias Químicas podrá designar a quienes ocupaban sucesivos lugares en el orden de mérito establecido.